

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nº **372** -2021-MPH/GSP

Huancayo, **28 OCT 2021**

VISTO:

Los expedientes Nº 136076(191421)-P-2021, 136066(191423)-P-2021; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, establece que *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, el numeral 3.2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 faculta a las municipalidades provinciales a *“regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales”*. Concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las normas municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, establece que *“contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles para PIA y para PIAT. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente; y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa (...)”*.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa (PIA), identificados con el Código: GSP: 01.0, los mismos que se corroboran con los informes de la Unidad de Bromatología - Laboratorio Clínico, opinando por la procedencia, según el siguiente detalle:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE Nº	INFORME Nº
006493 19/10/21	Palpa Cóndor Henma Rosa	Jr. Piura Nº 1232 Mdo. Yanama Pto. 19	Venta de comida preparada	136076-P-2021 21/10/2021	887-2021-MPH-GSP/LBC 22/10/2021
006491 19/10/21	Palomino Tapia Carmen Luz	Jr. Piura Nº 1232 Mdo. Yanama Pto. 01	Venta de comida preparada	136066-P-2021 21/10/2021	888-2021-MPH-GSP/LBC 22/10/2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 85.3 del Art. 85 y el Art. 203 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Área de Papeletas de Infracción.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.e.
Archivo
ECA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torro
GERENTE